

¿Qué es un Técnico Superior de Imagen Diagnóstica?

Es la categoría profesional basada en el **Real Decreto 770/2014**, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En **BOCM** a través de Decreto 178/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

Enmarcando sus funciones en el área exclusivamente de Radiología HULP, el TSID depende funcionalmente de:

- La Coordinadora de Técnicos a nivel administrativo.
- El Jefe del Servicio de Radiología a nivel funcional.

Del **TSID** no depende nadie a nivel funcional o administrativo.

Competencia general



La competencia general del TSID consiste en obtener registros gráficos, morfológicos o funcionales del cuerpo humano, con fines diagnósticos o terapéuticos, a partir de la prescripción facultativa, e utilizando equipos de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, aplicando protocolos de radioprotección y de garantía de calidad, así como los establecidos en la unidad asistencial.

Su máxima responsabilidad en el servicio de Radiología, es suministrar al médico radiólogo imágenes radiológicas de calidad, para que este pueda realizar un informe preciso del diagnóstico del paciente.

A parte competen en el TSID las siguientes acciones operativas:

- Realización del inventario y control del material necesario para el correcto funcionamiento y realización de las técnicas.
- Comprobación de la calibración de los equipos y la limpieza, conservación y mantenimiento de los mismos.
- Colaboración en la gestión del almacenamiento, la reposición y la adquisición del material fungible y el instrumental utilizado en las áreas de trabajo.
- Informa de las normas existentes en el hospital a los pacientes y familiares.
- Colaboración en la información y la preparación de los pacientes para la realización de los procedimientos técnicos.
- Identificación de los planos y referencias en el posicionamiento del paciente, a la hora de la realización de los procedimientos.
- Realización de las técnicas de imagen encaminadas a la óptima obtención del diagnóstico.
- Valoración de la calidad de las imágenes obtenidas, determinando en qué casos deben repetirse.
- Cumplimentación de los procesos de registro en el sistema RIS-PACS.
- Colaboración en el manejo de las nuevas técnicas y protocolos.
- Participación en las actividades de investigación relativas a la especialidad técnica a la que pertenezcan, colaborando con otros profesionales de la salud en las investigaciones que se realicen.
- Mantenimiento de un elevado nivel de actualización de los conocimientos, mediante formación continuada.
- Colaboración en la programación del servicio y en el seguimiento del plan de prevención de riesgos.
- Registro de incidencias relativas a las agendas de las citas y las salas, y su notificación al responsable.
- Comprobación de que la normativa vigente de radioprotección se cumpla en los diferentes equipos.
- Verificación de que la aplicación de estas medidas de radioprotección del personal se adecua a los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Cumplimentación de la normativa vigente respecto a la protección de datos.

- Puesta en conocimiento de la coordinadora, cualquier anomalía producida en el Servicio.
- Colaboración en la formación del personal de nueva incorporación.

El personal **TSID de nueva incorporación** realizará una inmersión progresiva en el Servicio para adquirir el conocimiento básico sobre:

- La organización y distribución del servicio de Radiología.
- Procedimientos y protocolos de trabajo específicos en Radiología.
- Procedimientos y protocolos de trabajo específicos en sistemas de gestión de imágenes (RIS-PACS).
- Protección radiológica.
- Sistema de Gestión de Calidad.